

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las nueve horas del diez de febrero de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada de la Consejera Elvira Vallejo Contreras, por la razón que consta en el acta respectiva; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el tres de febrero de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 29/2016 del ocho de febrero de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida al licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.---

**2.- Oficio 71/2016 del ocho de febrero de dos mil dieciséis, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Nora Lizeth Juárez Hernández, su nombramiento de Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios.-**

**ACUERDO.-** Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Nora Lizeth Juárez Hernández, su nombramiento de Actuaría interina adscrite a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.-----

**3.- Oficio 48/2016 del ocho de febrero de dos mil dieciséis, del Administrador de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico adscrito a la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, así como la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.-----

**4.- Oficio 2/2016 del siete de enero de dos mil dieciséis, del licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a Laura Patricia Cervantes Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Laura Patricia Cervantes Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

**5.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos y se le adscriba al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl.-----**

**ACUERDO.-** Con apoyo en los artículos 70, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos interino y se le adscribe al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia Xicoténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día trece del presente mes y año, con intervención de la Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del quince de febrero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**6.- Oficio 193/2016 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual propone se nombre al licenciado Manuel Aponte Ríos, Actuario y se le adscriba a dicha Central de Actuarios.-----**

**ACUERDO.-** Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Manuel Aponte Ríos, Actuario, con efectos a partir del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, y se le adscribe a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, causando baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial.-----

**7.- Oficio 54/2016 del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se nombre al Ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, con motivo de la promoción del ingeniero Guillermo Mata Chávez, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al Ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, Oficial Judicial “B” interino adscrito a la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciséis.-----

**8.- Oficio 135/2016 del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a José Manuel Valdez Chavarri, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, con motivo de la promoción del licenciado José Arturo Fonseca Alemán, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a José Manuel Valdez Chavarri, Oficial Judicial “B” interino adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciséis.-----

**9.- Oficio 180/2016 del dos de febrero de dos mil dieciséis, del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a**

**Gabriela Aguilar Gaytán, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Gabriela Aguilar Gaytán, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciséis.-----

**10.- Oficio 117/2016 del ocho de febrero de dos mil dieciséis, del Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del trece de febrero de dos mil dieciséis.-----

**11.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado de Francisco Manuel Campillo Herrera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo**

**Tribunal de Justicia, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Francisco Manuel Campillo Herrera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**12.- Oficio 14/2016 del nueve de febrero de dos mil dieciséis, del Jefe de la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Elda Marieli Barrón Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Oficialía, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Elda Marieli Barrón Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común

de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de un mes, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir las vacaciones diferidas a Ariana Yazmin Pérez Andrade.-----

**13.- Oficio 441 del tres de febrero de dos mil dieciséis, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, de Valeria Guadalupe Reyna Medrano, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Valeria Guadalupe Reyna Medrano, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de febrero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**14.- -Oficio 506 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado**

**Leonel Alejandro Santiago García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, a fin de que apoye en las labores relacionadas con el envío de expedientes al Archivo Regional, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Leonel Alejandro Santiago García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de febrero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**15.- Oficio 357 del dos de febrero de dos mil dieciséis, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María Alejandra Limón Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, a fin de que apoye en las labores relacionadas con

el envío de expedientes al Archivo Regional, se toma el acuerdo de contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a María Alejandra Limón Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**16.- Propuesta del Magistrado Presidente, a efecto de autorizar y conceder licencia a diversos servidores judiciales, el quince de febrero de dos mil dieciséis, con el objeto de que asistan a la ceremonia relativa a la entrega de los premios de antigüedad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que se fijó el quince de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo en esta capital la ceremonia de entrega de reconocimientos de antigüedad para los servidores judiciales con veinte años o más de servicios, de los cuales destacan quienes residen fuera del Primer Distrito Judicial, y en razón de la distancia y tiempo de traslado, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores en esa fecha, a los Servidores Judiciales que se detallan a continuación:-----

<b>II DISTRITO JUDICIAL ALTAMIRA</b>	
Lic. Rufina Ávalos Torres	Actuaria
Lic. Miguel Ángel García Luna	Actuario
Lic. Ma. de Jesús Morales Cerda	Secretaria Proyectista del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil
Lic. José Díaz Valladares	Juez Tercero Menor
<b>III DISTRITO JUDICIAL NUEVO LAREDO</b>	
Lic. Agustín Boone Garza	Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
<b>V DISTRITO JUDICIAL REYNOSA</b>	

Lic. Marisa Iracema Rodríguez López	Juez Tercero de Primera Instancia Civil
<b>VI DISTRITO JUDICIAL MIGUEL ALEMÁN</b>	
Lic. Martha Elba Rosales Valenzuela	Secretaria Proyectista del Juzgado de Primera Instancia Civil
<b>VII DISTRITO JUDICIAL CD. MANTE</b>	
Lic. María del Rosario Barrera Alvizo	Actuaria

----- En consecuencia, los Jueces que se mencionan, deberán instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos o quienes hagan las veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia. Por otra parte, se instruye al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, a efecto de que provea en torno a quien deba sustituir al Secretario de Acuerdos en sus funciones, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

**17.- Propuesta del Magistrado Presidente para conceder y autorizar licencia a diversos servidores judiciales del Poder Judicial del Estado, por el periodo comprendido del quince al diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que asistan al Curso Intensivo sobre Prácticas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conceder las licencias al personal del Poder Judicial, toda vez que se estima justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de que asistan al Curso Intensivo sobre Prácticas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad, en el periodo comprendido del quince al diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, a los servidores judiciales, que se detallan a continuación:-----

SERVIDORES JUDICIALES:		CARGO:
1	Lic. María Inés Torres Rodríguez	Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Llera.
2	Lic. Gilberto Miranda Ochoa	Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán.
3	Lic. Edgar Iván Leal Porro	Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González.

----- En consecuencia, se instruye a los titulares de los Juzgados Menores mencionados, a efecto de que provean en torno a quienes deberán sustituir en sus funciones a los referidos Secretarios de Acuerdos durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

**18.- Oficio 39/2016 del diez de febrero de dos mil dieciséis, del licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, en razón de que fue designado para impartir el “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral”, Proceso Penal Acusatorio y Oral, con sede en Altamira, se concede al licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de doce días, a saber: quince, dieciséis, diecisiete, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintinueve de febrero, así como los días uno, dos, siete, ocho y nueve de marzo de dos mil dieciséis.-----

**19.- Oficio 514 del diez de febrero de dos mil dieciséis, del licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia concedida por los días once y doce de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo diverso del tres de febrero de dos mil dieciséis, se concedió al compareciente licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días once y doce del presente mes y año, y ahora manifiesta que no hará uso de dicho permiso, se tiene al licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, renunciando a la licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por los días once y doce de febrero de dos mil dieciséis, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones.-----

**20.- Oficio 192/2016 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, del licenciado Rafael González Carreón, Juez de Ejecución de Sanciones de Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día trece de febrero en curso.----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Ejecución de Sanciones de Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día trece de febrero de dos mil dieciséis, instruyéndose a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**21.- Oficio sin número del dos de febrero de dos mil dieciséis, de la licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día doce de febrero del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día doce de febrero de dos mil dieciséis, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**22.- Oficio 15 del dos de febrero de dos mil dieciséis, del licenciado Daniel Muñoz Velázquez, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al dos mil quince, respecto al segundo periodo vacacional se determinó para el personal en Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores que permaneciera de guardia, lo disfrutarán del quince al veintinueve de enero de dos mil dieciséis, incluidos, y atento a las razones que hace valer, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza al licenciado Daniel Muñoz

Velázquez, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondiente al segundo periodo vacacional del año dos mil quince, comprendido del quince al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**23.- Oficio 62/2016 del tres de febrero de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al dos mil quince, respecto al segundo periodo vacacional se determinó para el personal en Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores que permaneciera de guardia, lo disfrutarán del quince al veintinueve de enero de dos mil dieciséis, incluidos, y en razón de que se cuenta con la anuencia de la titular del juzgado mencionado, se autoriza a la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional del año dos mil quince, comprendido del doce al veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

**24.- Oficio 12/2016 del tres de febrero de dos mil dieciséis, de Ariana Yazmín Pérez Andrade, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se le autorice gozar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 80 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, comprendió del dieciocho de diciembre de dos mil quince al uno de enero de dos mil dieciséis, incluidos, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante cubre del diez de noviembre de dos mil quince al doce de febrero del presente año; considerando asimismo sus antecedentes personales y el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a Ariana Yazmín Pérez Andrade, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional del año dos mil quince, en el lapso comprendido del quince al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.-----

**25.- Escrito del cinco de febrero de dos mil dieciséis, de la licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 91, fracción III, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno del titular del órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrita, y además por estar fundada en derecho su petición, conforme a lo previsto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días once y doce de febrero de dos mil dieciséis, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia.-----

**26.- Oficio 111/2016 del dos de febrero de dos mil dieciséis, de la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, de conformidad además con el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de tres días, comprendido del diecisiete al diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.---

**27.- Oficio 520 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, de la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del**

**Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día quince de febrero del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de febrero de dos mil dieciséis.-----

**28.- Escrito del dos de febrero de dos mil dieciséis, del licenciado Luis Ángel Muro Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de cinco años once meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda en la intervención quirúrgica a la que será sometida su esposa con motivo del nacimiento de su hijo, lo que justifica con las constancias que al efecto exhibe, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Luis Ángel Muro Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, permiso con goce de sueldo

para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del quince al diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.-----

**29.- Oficio 309/2016 del tres de febrero de dos mil dieciséis, de la licenciada Julia Esther Muñoz Fuentes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de tres años cuatro meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada Julia Esther Muñoz Fuentes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo por el término de diez días naturales, comprendido del doce al veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-

**30.- Oficio 159 del dos de febrero de dos mil dieciséis, de Oscar Atrisco Montoya, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de doce días hábiles.----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de nueve

años tres meses dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y con fundamento en el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Oscar Atrisco Montoya, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de diez días naturales, comprendido del dos al once de febrero de dos mil dieciséis.-----

**31.- Oficio 203 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, de la licenciada Beatriz Minerva Bernal Jaramillo, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de nueve años nueve meses dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con las constancias que al efecto exhibe, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y con fundamento en los artículos 74, fracción I, y 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Beatriz Minerva Bernal Jaramillo, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales, comprendido del ocho al diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en la inteligencia que los dos últimos días son en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**32.- Oficio 730 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días cuatro y cinco de febrero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**33.- Oficio 274/2016 del tres de febrero de dos mil dieciséis, de la Jefa del Departamento de Personal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de veintinueve días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de veintinueve días, comprendido del uno al veintinueve de febrero de dos

mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**34.- Oficio 33/2016 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, del Administrador de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Julia María Torres Espinosa, Auxiliar Jurídico de la sala en mención, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Julia María Torres Espinosa, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres días, comprendido del tres al cinco de febrero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**35.- Oficio 31/2016 del ocho de febrero de dos mil dieciséis, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, quien concluye en el cargo el nueve de mayo de dos mil dieciséis.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado, 80 y 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación

de jueces, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a los Juzgados de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl; Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; y, de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso a la Juez en mención. Por otra parte, a fin de que la servidora judicial se encuentre en posibilidades de acudir a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, se concede a la licenciada Adriana Báez López, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la citada entrevista, en el Pleno de este órgano colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y

Contraloría para que, antes del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, verifiquen las visitas y revisiones especiales en el órgano jurisdiccional en el que funge como titular la servidora judicial ahora evaluada.-----

**36.- Propuesta del Magistrado Presidente para la creación de la plaza de Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado.-----**

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de la plaza de Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatoria y Oral del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia estará a cargo del Consejo de la Judicatura, órgano con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones.-----

----- **II.-** En congruencia con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, Constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia; así como el número de servidores públicos del Poder Judicial del Estado; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **III.-** Que entre las reformas al orden jurídico mexicano, el dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual, entre otros aspectos, se implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo

Transitorio de la citada reforma constitucional, y a través del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el diario oficial de la federación el día cinco de marzo de dos mil catorce, se promulgó el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual entraría en vigor en cada entidad federativa en los términos que establezca la declaratoria que al efecto emitieran el órgano legislativo competente.-----

---- **IV.-** Conforme a lo establecido en el Decreto N°LXII-622 del día doce de agosto de dos mil quince, en el cual se establecen las Declaratorias Parciales de vigencia en el Estado, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de conformidad con dichas declaratorias ya se encuentran operando las salas de oralidad con la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la Primera Región, con cabecera en Ciudad Victoria, a partir del día primero de julio de dos mil catorce, por cuanto se refiere a los municipios de Tula, Padilla y Soto la Marina, de la citada región, a partir del día seis de abril de dos mil quince; así mismo en la Tercera Región, con cabecera en Matamoros, a partir del día cinco de noviembre de dos mil quince y en Valle Hermoso, que de igual forma corresponde a la Tercera Región, a partir del día seis de abril de dos mil quince; en la Cuarta Región, con cabecera en Nuevo Laredo, a partir del día cuatro de diciembre de dos mil quince; en la Quinta Región, con cabecera en Reynosa, a partir del día once de enero de dos mil dieciséis; y en la Sexta Región con cabecera en Altamira, a partir del día tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

-----**V.-** Aunado a lo anterior, mediante Decreto número LXI-864, del Honorable Congreso del Estado, de fecha seis de junio de dos mil trece, se reformaron y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo Segundo transitorio dispone que el Consejo de la Judicatura proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y auxiliares necesarios del Sistema de Justicia

Penal Acusatorio y Oral.-----

----- **VI.-** Que de conformidad con las indicadas reformas, este Consejo de la Judicatura, debido a que en cumplimiento a la declaratoria de inicio de vigencia de aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales ha implementado una administración concentrada en cada región, por lo cual para una debida supervisión y vigilancia de la administración y logística del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y en atención a las necesidades que la implementación de dicho sistema requiere para su correcto funcionamiento, y procurar con ello que la función jurisdiccional sea la única preocupación y tarea del Juzgador, se estima pertinente la creación de la plaza de Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado que se encargue de planificar, organizar y controlar la gestión administrativa del procedimiento, la dirección y supervisión de la logística para el correcto funcionamiento de las Salas de Audiencias; mismo que tendrá las siguientes funciones a su cargo:-----

- I.-** Planificar, organizar y controlar la gestión administrativa del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en ámbito judicial;
- II.-** Dirigir y supervisar la logística para el correcto funcionamiento de las Salas de Audiencias;
- III.-** Conducir y supervisar el sistema de asignación de Jueces, tanto de control como de enjuiciamiento, para la atención de asuntos;
- IV.-** Evaluar el desempeño del personal de apoyo;
- V.-** Organizar la estadística general del Sistema, rindiendo los informes respectivos.
- VI.-** Proponer al Consejo de la Judicatura la adopción de medidas para la mejora continua del servicio y buenas prácticas;
- VII.-** Supervisar el uso y conservación de la infraestructura y equipamiento de las Salas de Audiencias;
- VIII.-** Proponer al Consejo de la Judicatura los manuales de organización requeridos; y
- IX.-** Las demás que señale la ley, el Consejo de la Judicatura y su Presidente.

----- **VII.-** Ahora bien, atendiendo a las funciones que desempeñará la persona que en su oportunidad ocupe el cargo de referencia es pertinente establecer el perfil para ser Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, que será un profesional en las materias relativas, comprometido con los mejores postulados del servicio público y receptivo a los procesos de innovación en la impartición de justicia, quien deberá cubrir los siguientes requisitos:-----

- I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Tener veintisiete años, cuando menos, el día de su designación;
- III.- Ser Licenciado en Derecho, o su equivalente, con conocimientos técnicos sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral;
- IV.- Tener práctica profesional, de tres años cuando menos, contados a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión;
- V.- Tener conocimientos sobre el Sistema de Gestión Judicial;
- VI.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII.- Aprobar los exámenes de conocimientos y psicométrico que disponga el Consejo de la Judicatura, el primero aplicado por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, y el segundo por el profesional de la materia que determine el propio Consejo.

----- Por lo tanto, con apoyo además en los ordenamientos legales invocados con anterioridad, y a propuesta del Magistrado Presidente, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se crea la plaza de Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, como

órgano dependiente del Consejo de la Judicatura, el que tendrá las funciones que han quedado señaladas en el presente acuerdo.-----

----- **Segundo.-** El cargo de Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, recaerá en un profesionista que cumpla con los requisitos que para el cargo se han establecido en la parte considerativa de este acuerdo y las leyes que así lo establezcan.-----

-----**Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Directores de Administración y de Contraloría, para los efectos legales conducentes.”.-----

**37.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la creación de una plaza de Oficial de Mantenimiento adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, a fin de coadyuvar en las labores cotidianas, dirigido a otorgar un mejor servicio a favor de los justiciables, se acuerda crear una plaza de Oficial de Mantenimiento adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros, y cuyo nombramiento este Consejo de la Judicatura se reserva hacer en su oportunidad, mediante el acuerdo correspondiente.-----

**38.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Ma. Guadalupe Torres Cano, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros a la Unidad Administrativa del mismo Distrito y residencia.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se transfiere la plaza de Oficial Judicial "B" en la cual se encuentra adscrita la licenciada Ma. Guadalupe Torres Cano, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros a la Unidad Administrativa del mismo Distrito y residencia, en consecuencia, se cambia de adscripción a dicha servidora judicial a la referida Unidad Administrativa, lo anterior, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciséis.-----

**39.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el cuatro de febrero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que requiere informe justificado a los cinco Consejeros señalados como autoridades responsables y comunica el diferimiento de la celebración de la audiencia constitucional, dentro del juicio de amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**40.- Escrito recibido el tres de febrero de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL, mediante el cual exhibe constancias actuariales ofrecidas en su escrito inicial, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja que promueve en contra del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, adscrito al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 273 y 286, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó agregar el escrito de cuenta y su anexo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto,

dígasele a la compareciente, que se reserva su proveer para el momento legal oportuno.-----

**41.- Escrito recibido el tres de febrero de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL, mediante el cual refiere cumplir prevención, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja que promueve en contra del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, adscrito al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no ha lugar a tenerle al compareciente dando cumplimiento a la prevención a que alude en su escrito de cuenta, toda vez que el acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en fecha veintisiete de enero pasado, lo fue en el sentido de admitir a trámite el procedimiento de queja instado por el promovente.-----

**42.- Estado procesal del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al oficio CONFIDENCIAL del Secretario General de Acuerdos, con el cual se hizo llegar escrito de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, quien se ostentó como Asesor Jurídico, por el que promueven queja administrativa contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, así como en contra de CONFIDENCIAL del mismo Distrito, con residencia en CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Considerando que por auto del seis de enero de dos mil dieciséis, al radicarse el referido cuaderno de antecedentes ante este Consejo de la Judicatura, se previno a los comparecientes para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación personal respectiva, dieran cumplimiento a lo que a continuación se transcribe: **I.-** acrediten la legitimación con la que comparecen a promover queja administrativa; **II.-** presenten las pruebas

documentales tendiente a acreditar sus afirmaciones, consistente en copia certificada, o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual se solicitan las mismas al órgano jurisdiccional; **III.-** Señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán en los estrados de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo; **IV.-** exhiban las copias de traslado necesarias a fin de notificar la queja a los servidores judiciales; **V.-** precisen el nombre del servidor o servidores públicos del Poder Judicial contra quienes se plantea la queja; y, **VI.** exhiban los certificados de depósito con el importe respectivo, por cada uno de los servidores judiciales contra quienes se insta la misma, con el apercibimiento de que en caso contrario, no se le dará trámite a dicha queja; notificaciones que se realizaron el día veintidós de enero del año que transcurre, de donde se sigue que el término de tres días concedido comprendió del veinticinco al veintisiete de enero del presente año, sin que dentro del citado período los promoventes hubiesen cumplido con las prevenciones aludidas. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace efectivo el apercibimiento y se determina que no ha lugar a dar trámite a la queja que se insta. Por otra parte, hágase devolución a los quejosos de los documentos exhibidos, previa toma de razón y de recibo que se deje agregada a los autos, debiendo archivarse el cuaderno formado como asunto totalmente concluido.-----

**43.- Escrito presentado el tres de febrero de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL, adscrito al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial del Estado, con residencia en CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que la promovente Velma Vanessa Enríquez Martínez no reúne cabalmente lo señalado en los artículos 110, 111, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se previene a la compareciente para que, en el término de tres días, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, cumpla con lo siguiente: **I.-** ofrezca las pruebas tendientes a acreditar sus afirmaciones; **II.-** exhiba la copia de traslado necesaria a fin de notificar la queja al servidor judicial; y, **III.-** exhiba el certificado de depósito con el importe respectivo, respecto del servidor judicial contra quien se insta la misma, con el apercibimiento de que en caso contrario, no se le dará trámite a dicha queja. Por último, se tiene a la promovente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

**44.- Escrito presentado el cinco de febrero de dos mil dieciséis y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa contra CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial del Estado, con residencia en CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que el promovente José Manuel Villarreal Manríquez no reúne cabalmente lo señalado en los artículos 110, 111, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se previene al compareciente para que, en el término de tres días, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, cumpla con lo siguiente: **I.-** acredite el carácter con el que se ostenta dentro del proceso judicial de donde emanan los hechos materia de la queja planteada o exhiba documental

alguna tendiente a justificar su legitimación para incoar el procedimiento administrativo que pretende; **II.-** narre los actos u omisiones de los que se duele en forma clara, y precise la fecha de estos; **III.-** presente las pruebas tendientes a acreditar sus afirmaciones, consistentes en copia certificada; o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual se solicitó al órgano jurisdiccional las copias certificadas; y, **IV.-** exhiba el certificado de depósito con el importe respectivo, de la servidora judicial contra quien se insta la misma, lo anterior con el apercibimiento de que en caso contrario, no se le dará trámite a dicha queja. Por último, se tiene al promovente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para tal efecto a **CONFIDENCIAL**.-----

**45.- El Secretario Ejecutivo da cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura con el escrito presentado el nueve de febrero de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL viuda de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial del Estado, con residencia en CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes. Por otra parte, el precepto legal 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala el término de quince días siguiente a aquel en el que, quien se queja haya tenido conocimiento del acto o la omisión de naturaleza administrativa generadora de la queja, evidenciándose que conforme a lo expuesto por la compareciente en su escrito de cuenta, se pone de relieve que fue notificada el día catorce de diciembre de dos mil quince de la audiencia incidental celebrada en siete de diciembre mencionado, en la que se le tuvo por desistida del incidente de oposición al inventario y avalúo, de lo que se colige, que la queja planteada por **CONFIDENCIAL** viuda de **CONFIDENCIAL**, se estima inadmisibles, ello, en virtud de resultar extemporánea. Por último, en razón que la

promovente señala un domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, se giró despacho al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal en el ubicado en **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación, se sirva devolver el despacho debidamente diligenciado.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros para la próxima Sesión que tendrá lugar a las diecisiete horas del día martes dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez  
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú  
Consejero

Elvira Vallejo Contreras  
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (39) treinta y nueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (20) veinte de enero de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón